

**AYUDAS BASES Y CONVOCATORIA DE ADHESIÓN DE COMERCIOS LOCALES A LAS AYUDAS 2021 CONSISTENTES EN LA CONCESIÓN DE CHEQUE SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS QUE HAN VISTO MERMADOS SUS INGRESOS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA DERIVADA DE LA COVID 19.**

<b>CONVOCATORIA</b>	<p><b>CONVOCATORIA DE ADHESIÓN DE COMERCIOS LOCALES A LAS AYUDAS 2021 CONSISTENTES EN LA CONCESIÓN DE CHEQUE SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS QUE HAN VISTO MERMADOS SUS INGRESOS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA DERIVADA DE LA COVID 19.</b></p> <p><b>GESTIONADO POR: MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. como medio técnico y ENTIDAD COLABORADORA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.</b></p>
<b>OBJETO</b>	<p>Las presentes Bases y Convocatoria tienen por objeto regular y fijar los criterios y el procedimiento de <b>adhesión de los comercios y pymes del municipio de Móstoles</b>, que quieran participar en la presente campaña y ser <b>incluidos en el listado de comercios</b> que se le dará a la ciudadanía beneficiaria de las Ayudas 2021 consistentes en de <b>cheque social</b> para la protección de personas que han visto mermados sus ingresos como consecuencia de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la COVID 19, donde podrán consumir la cuantía dineraria recibida.</p>
<b>BENEFICIARIOS</b>	<p><b>Pymes, micro pymes y/o personas físicas</b> que desarrollen una actividad empresarial en el municipio de Móstoles pertenecientes a las siguientes actividades económicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comercio al por menor de productos alimenticios (exclusiones: bebidas y tabacos) realizados en establecimientos permanentes.</li> <li>- Comercio al por menor de prendas para el vestido y calzado.</li> <li>- Comercio al por menor de libros, artículos de papelería.</li> <li>- Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos.</li> <li>- Comercio al por menor de productos de droguería, limpieza, artículos de higiene y aseo personal (exclusiones: perfumería y cosmética)</li> <li>- Comercio al por menor de plantas, hierbas y productos de alimentación para necesidades especiales de alimentación (Herbolarios).</li> </ul> <p><b>Excluidos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Grandes superficies (se hace referencia a mercados y tiendas que presentan un gran tamaño. Estos se encuentran localizados dentro de una edificación, y ofrecen una gran variedad de productos que se encuentran a la venta).</li> <li>-Centros Comerciales. (se hace referencia al lugar en el que se integran comercios que ofrecen diversos productos y servicios, pero que se gestionan de forma individual cada uno de los mismos. Es decir, están integrados en una misma edificación, pero gozan de independencia cada uno de ellos).</li> <li>-Las Entidades franquiciadoras.</li> <li>-Las Asociaciones y Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.</li> <li>-Las Sociedades Anónimas, que no tengan la condición de pyme, micro pyme o microempresa.</li> <li>-Las Entidades que han subsumido expresamente sus solicitudes en otras entidades de mayor ámbito de representatividad en las cuales están integradas.</li> <li>-Entidades Bancarias y de Crédito.</li> <li>-Las Compañías y entidades aseguradoras.</li> </ul>
<b>REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS</b>	<p>Las pymes, micro pymes y/o personas físicas que se quieran adherir a las presentes bases de que deberán presentar, junto con la solicitud de adhesión, un <b>LISTADO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD</b> para su aprobación previa con el objeto de que con posterioridad se pueda informar debidamente a los beneficiarios de las TARJETAS MONEDERO, no sólo de los comercios adheridos sino también de los productos que podrán adquirir con aquellas.</p> <p>Será considerado productos de "primera necesidad" todo lo indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica.</p> <p>Además las pymes, micro pymes y/o personas físicas que se quieran adherir, deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Estar dadas de alta en la App de Móstoles Desarrollo, denominada MostoleApp.</b></li> </ol>

<p><b>CONVOCATORIA</b></p>	<p><b>CONVOCATORIA DE ADHESIÓN DE COMERCIOS LOCALES A LAS AYUDAS 2021 CONSISTENTES EN LA CONCESIÓN DE CHEQUE SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS QUE HAN VISTO MERMADOS SUS INGRESOS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA DERIVADA DE LA COVID 19.</b>  <b>GESTIONADO POR: MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. como medio técnico y ENTIDAD COLABORADORA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.</b></p>
	<p>2. <b>Desarrollar su actividad empresarial en el municipio de Móstoles.</b></p> <p>3. <b>Estar dadas de alta en una actividad empresarial o profesional en el Impuesto de Actividades Económicas, con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma</b> (14 de marzo de 2020).</p> <p>4. <b>Tener licencia de actividad</b>, comunicación o autorización que corresponda en cada caso.</p> <p>5. <b>NO encontrarse incursas en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley General de Subvenciones.</b></p> <p>6. <b>Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Móstoles.</b></p>
<p><b>PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA</b></p>	<p>El Ayuntamiento de Móstoles procederá a la publicación de las presentes bases en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Base Nacional de Subvenciones, así como en la página web municipal, portal de transparencia y tablón de anuncios municipal.</li> </ul> <p>Móstoles Desarrollo lo hará en su caso en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Portal de Transparencia de Móstoles Desarrollo, dentro del Apartado denominado "Convocatorias y Bases", (<a href="http://www.mostolesdesarrollo.es/portaldetransparencia/convocatoriasybases">www.mostolesdesarrollo.es/portaldetransparencia/convocatoriasybases</a>)</li> <li>- REDES SOCIALES de Móstoles Desarrollo</li> <li>- EMAIL Y SMS a las Bases de datos del Área de Empresas, MostoleApp y Directorio de Empresas de Móstoles Desarrollo y Emprendimiento</li> </ul>
<p><b>DOCUMENTACIÓN PRESENTAR.</b></p>	<p><b>A) FICHA DE SOLICITUD ADHESION DEL COMERCIO A CAMPAÑA. Firmada</b> (adjunta a las bases) <b>y listado de productos de primera necesidad</b> que podrán ser objeto de compra por los beneficiarios de las tarjetas monedero. A estos efectos se reitera que dichos productos deberán ser productos indispensables para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica.</p> <p><b>B) ANEXO II. Firmado. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA LOS COMERCIANTES QUE SE QUIERAN ADHERIR A LA CAMPAÑA.</b> (adjunto a las bases)</p> <p><b>C) ANEXO III. Firmado. AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN</b> (en su caso) (adjunto a las bases)</p> <p>La firma de la documentación antes referida supone la aceptación incondicional de las presentes bases.</p> <p>- <b>Además, en caso de <u>persona física</u>:</b></p> <p><b>D) DNI por las dos caras</b></p> <p>- <b>Además, en caso de <u>personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica</u>:</b></p> <p><b>E) CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.</b></p> <p><b>F) DNI por las dos caras o TIE acompañado del pasaporte</b>, si lo indica, del firmante de la solicitud que actúe en nombre de la sociedad mercantil.</p>
<p><b>FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA.</b></p>	<p>La solicitud de adhesión a la campaña, acompañada de la documentación que se detalla se presentará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-De forma presencial, bien por Registro General en la Sede Móstoles Desarrollo (C/ Pintor Velázquez, 68 – Centro de Formación y Promoción Económica Tierno Galván) mediante la petición de cita previa en el correo <a href="mailto:comercio@mostolesdesarrollo.es">comercio@mostolesdesarrollo.es</a> o en el teléfono 91.685.30.90 o en el Registro General del Ayuntamiento de Móstoles.</li> <li>-De forma telemática: mediante el envío de la documentación al correo electrónico <a href="mailto:comercio@mostolesdesarrollo.es">comercio@mostolesdesarrollo.es</a> o mediante la web que en su día se pudiere habilitar para las correspondientes ayudas.</li> </ul>
<p><b>PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.</b></p>	<p>El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de <b>30 días hábiles contados desde el 9 de septiembre al 22 de octubre 2021, ambos inclusive</b>. En el cómputo de plazo se excluye los sábados, domingos y festivos.</p> <p>Las solicitudes presentadas <b>fuera de plazo</b> señalados serán, con carácter general, <b>inadmitidas</b>.</p>

<p><b>CONVOCATORIA</b></p>	<p><b>CONVOCATORIA DE ADHESIÓN DE COMERCIOS LOCALES A LAS AYUDAS 2021 CONSISTENTES EN LA CONCESIÓN DE CHEQUE SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS QUE HAN VISTO MERMADOS SUS INGRESOS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA DERIVADA DE LA COVID 19.</b> <b>GESTIONADO POR: MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. como medio técnico y ENTIDAD COLABORADORA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.</b></p>
<p><b>SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD.</b></p>	<p>Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., se elaborarán <b>las listas provisionales de admitidos y excluidos</b>, que se expondrán en el Tablón de Anuncios de Móstoles Desarrollo y del Ayuntamiento de Móstoles, así como también se publicará en el portal de transparencia <a href="http://www.mostolesdesarrollo.es">www.mostolesdesarrollo.es</a> y en la web del Ayuntamiento de Móstoles. Se concede un plazo de subsanación, de DIEZ DÍAS HÁBILES (no cuentan sábados, domingos ni festivos) a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados.</p>
<p><b>PLAZOS DE SUBSANACIÓN</b></p>	<p>En estos listados figurará la causa de exclusión y servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de <b>DIEZ DÍAS HÁBILES</b> (no se contarán sábados, domingos ni festivos conforme Art. 30 de la Ley 39/2015) <b>contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas</b>, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales designados al efecto, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieran.</p>
<p><b>TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES.</b></p>	<p><b>Transcurrido el plazo de 15 días hábiles</b> desde el día siguiente a la publicación del listado provisional y habiéndose realizado previamente cuantas subsanaciones se estimasen oportunas, a requerimiento de los interesados, Móstoles Desarrollo y/o el Ayuntamiento de Móstoles, harán público, de igual forma, el listado definitivo.</p>
<p><b>COBRO A TRAVÉS DE LAS TARJETAS MONEDERO, exención de responsabilidad por deterioro o pérdida de la TARJETA MONEDERO.</b></p>	<p>La ciudadanía beneficiaria de las <b>TARJETAS MONEDERO</b>, resultantes de la obtención de las Ayudas 2021 consistentes en la concesión de cheque social para la protección de las familias más vulnerables residentes del municipio de Móstoles que han visto mermados sus ingresos económicos como consecuencia de la crisis sanitaria, social y económica derivada por la COVID 19, podrán consumir el importe total en las pymes, micro pymes y/o personas físicas adheridas definitivamente a las presentes Bases, <b>en un plazo no superior a 90 días naturales desde el momento de la entrega de la tarjeta monedero.</b></p> <p>En su defecto, esto es, transcurrido el plazo anterior, sin haber consumido el crédito no será posible su canje. Móstoles Desarrollo y/o el Ayuntamiento de Móstoles no se responsabilizará/n de las posibles divergencias surgidas como consecuencia de la compra de los productos, suministros o servicios a través de las TARJETAS MONEDERO, ni de la de la pérdida de la misma.</p>
<p><b>DEVOLUCIÓN DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS CON LA TARJETA MONEDERO.</b></p>	<p>En caso de que la ciudadanía portadora de la TARJETA MONEDERO desee devolver alguno de los productos adquiridos con la tarjeta, si fuese la política del comercio efectuar dicha devolución en forma y plazo, se realizaría el reintegro del importe de la devolución, únicamente, en la TARJETA MONEDERO, con el objeto de hacerlos valer en otros comercios adheridos dentro del plazo máximo establecido de 90 días naturales desde el acto de la entrega de la TARJETA MONEDERO.</p> <p>En caso de que la política del comercio adherido a la campaña NO contemple la devolución o cambio de productos, deberá especificar esta información en el ticket de compra, para que la clientela portadora de la TARJETA MONEDERO se tenga por informada de que no es admisible la devolución o cambio de productos.</p>
<p><b>COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS</b></p>	<p>Las ayudas que como consecuencia de las compras de los beneficiarios de las Ayudas pudieren recibir los comerciantes como consecuencia de su adhesión a las presentes bases serán compatibles con otras que se puedan otorgar con la misma finalidad por la administración estatal o autonómica.</p>
<p><b>MÁS INFORMACIÓN</b></p>	<p><a href="http://www.bocm.es/boletin/CM Orden BOCM/2021/09/08/BOCM-20210908-44.PDF">http://www.bocm.es/boletin/CM Orden BOCM/2021/09/08/BOCM-20210908-44.PDF</a></p> <p>Llamando por teléfono a <b>Móstoles Desarrollo 91.685.30.90</b>, presencialmente en Móstoles Desarrollo, Edificio Tierno Galván <b>C/Pintor Velázquez 68, 28935, Móstoles, Madrid</b>, o escribiendo un email a la dirección de correo <a href="mailto:comercio@mostolesdesarrollo.es">comercio@mostolesdesarrollo.es</a></p>